

**APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE
BODEGAS MUNICIPALES.**

Huépil, 10 de enero de 2018

DECRETO ALCALDICIO N° __145__/2018


VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El contrato de arrendamiento de bodegas, de fecha 09 de enero de 2018 entre la Municipalidad de Tucapel y Don Luis Chavarría Fuentealba, Rut 10.230.187-0.
- d) La disponibilidad del presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

1. Apruébese el contrato de arrendamiento indicado en la letra c) de los vistos, por la suma de \$160.000 (ciento sesenta mil pesos), mensuales, (10/01/2018 al 31/12/2018) suscrito entre la municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (S) Francisco Dueñas Aguayo y don Luis Chavarría Fuentealba Rut: 10.230.187-0, por ser quien cumple con los requerimientos del municipio.
2. Impútese el gasto ocasionado mensualmente de \$160.0000 a la cta. Municipal 22.09.002 "Arriendo Edificios", del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.


ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución

- Secretaria Municipal
- Depto. Adm. Y Finanzas
- Of. De Partes.
- Archivo
- FDA/AVQ/MWC/vao

